

JESÚS QUESADA SERVICIOS, S. L.
(Sociedad absorbente)

JUSTO QUESADA, S. L.
Sociedad unipersonal,

JESÚS QUESADA SERVICIOS II, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que los socios de las sociedades «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada», «Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», y «Jesús Quesada Servicios II, Sociedad Limitada», en sus respectivos acuerdos del día 23 de junio de 2005, acordaron la operación de fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada» absorbe a las sociedades «Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», y «Jesús Quesada Servicios II, Sociedad Limitada», mediante la transmisión en favor de «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada» de la totalidad de activos y pasivos de éstas últimas, todo ello, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes con fecha 26 de mayo de 2005, y depositado en el Registro Mercantil de Alicante en fecha 6 de junio de 2005. Se aprobó como balance de fusión de la citada operación, los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Dado que la mercantil «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) es actualmente titular del 100 por 100 del capital social de «Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», así como titular, directa o indirectamente del 100 por 100 del capital social de la mercantil «Jesús Quesada Servicios II, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), a través de la titularidad del 74,91 por 100 de su capital social, e indirectamente del 25,09 por 100, que ostenta la sociedad «Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), la fusión se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 250, apartado 1, de la Ley de Sociedades Anónimas, y normas concordantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) adoptará la denominación de una de las Sociedades Absorbidas, «Justo Quesada, Sociedad Limitada», modificándose el artículo 1.º de sus estatutos Sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de las sociedades intervinientes y a los acreedores de las sociedades involucradas en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de la fusión y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Rojales (Alicante), 23 de junio de 2005.—El Administrador Único de «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada», «Share Hold, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» representado por don José Ángel Quesada Anorte, el Administrador Único de «Justo Quesada, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Super Navarro, Sociedad Limitada» representado por don Francisco García Rubira, el Administrador Único de «Jesús Quesada Servicios II, Sociedad Limitada», «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada» representado por don Francisco García Rubira.—36.992. 1.ª 4-7-2005

JUAN JOSÉ VERGÉS, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día veintitrés de Junio de 2005, y

a los solos efectos de eliminar las acciones en autocartera, se aprobó reducir el capital social en 10.036,70 euros.

Asimismo se informa que en la misma Junta se acordó también ampliar el capital social en 99.491,70 euros.

Esplugues de Llobregat, 27 de junio de 2005.—Administrador solidario, José Vergés Vilá.—36.986.

KORT GEDING, S. L.
(Sociedad absorbente)

GRUPO PLANETA-DE AGOSTINI, S. L.
DEA MULTICOM, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 28 de junio de 2005, las Juntas Generales Universales de Socios de «Kort Geding, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), y de Grupo Planeta-De Agostini, Sociedad Limitada» y «Dea Multicom, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas), han aprobado por unanimidad la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito en fecha 1 de junio de 2005 por los respectivos Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes. La mencionada fusión se opera mediante la absorción por «Kort Geding, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), de Grupo Planeta-De Agostini, Sociedad Limitada» y Dea Multicom, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas), con la consiguiente disolución sin liquidación de éstas últimas y la atribución a la Sociedad absorbente de sus patrimonios íntegros a título universal.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de todas las sociedades de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona y Madrid, 28 de junio de 2005.—Por Grupo Planeta-De Agostini, S.L. (Sociedad absorbida), el Vicesecretario no Consejero, don Jesús Pérez Rodríguez.—Por Dea Multicom, S.L. (Sociedad absorbida), el Secretario no Consejero, don Eduardo Luque Delgado. Por Kort Geding, S.L. (Sociedad absorbente), el Secretario no Consejero, don Jesús Pérez Rodríguez.—37.068.

y 3.ª 4-7-2005

LA QUINTA CLUB DE GOLF, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía «La Quinta Club de Golf, Sociedad Anónima» y a petición del número legal de Socios, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Urbanización La Quinta 29660 Nueva Andalucía, Marbella, (Málaga) el próximo 22 de Julio de 2005 a las trece horas en única convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de nuevo Consejero.

Segundo.—Modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales: Retribución de Consejeros.

Tercero.—Modificación de los artículos 7 y 8 de los Estatutos Sociales: Regulación del ejercicio de los derechos de tanteo y retracto en caso de venta de acciones.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos, contenidos en el acta de la sesión.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de los documentos antes referenciados (artículo 212 Ley Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Marbella, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración. D. Javier Colomina Pérez del Río.—37.446.

LIBERTY INSURANCE,
COMPAÑÍA DE SEGUROS
Y REASEGUROS, S. A.

(Sociedad absorbente)

LIBERTY INSURANCE GROUP,
COMPAÑÍA DE SEGUROS
Y REASEGUROS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de «Liberty Insurance, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y de «Liberty Insurance Group, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» celebradas ambas el 29 de junio de 2005, acordaron la operación de fusión por absorción de «Liberty Insurance Group, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» por parte de «Liberty Insurance, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de «Liberty Insurance Group, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo y de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La operación se ha acordado sobre la base del Proyecto de fusión por absorción, suscrito conjuntamente por los Administradores de las dos sociedades con fecha 15 de abril de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 28 de abril de 2005, y utilizando como Balances de fusión los formulados por los respectivos Consejos de Administración el 30 de marzo de 2005, cerrados a 31 de diciembre de 2004, debidamente verificados por los Auditores de cuentas de las dos sociedades, y que han sido aprobados por las Juntas Generales de Accionistas arriba mencionadas.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la operación durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 72.1.c) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, los señores accionistas no asistentes a la Junta disponen del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio para comunicar a la Secretaría de la